



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Vigésimo Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS ‘SAN FRANCISCO JAVIER’, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ▶ **FECHA DE APROBACIÓN:** 23/Julio/2019

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 29/Julio/2019 ▶ **VENCE ART. 211 C.N.:** 24/Octubre/2019

▶ **EXP. N°:** S-188208

▶ **COMISION:** Educación, Cultura y Culto que aconseja la aprobación

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Educación, Cultura y Culto

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción 16 SEP 2019
Según Acta N° 14 Sesión 100
Expediente N° 538141

Asunción, 04 de setiembre de 2019

HONORABLE CÁMARA:

(S-188208)

5/16

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto os aconseja, en 2º trámite constitucional, **aprobar** el proyecto de Ley “QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS “SAN FRANCISCO JAVIER” COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR” (S-188208) aprobado con media sanción favorable por la Cámara de Senadores y remitido para su consideración a la Cámara de Diputados a través del Mensaje N° 1.065.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos sobre la determinación adoptada.

Sebastián Villarejo
Vicepresidente

Blanca M. Vargas
Presidenta

Erico Galeano
Secretario

Norma C. Camacho Paredes

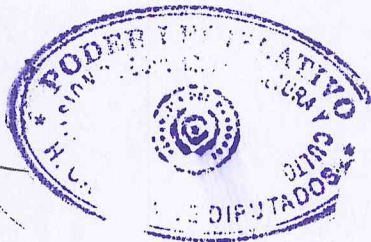
Del Pilar Medina

Jazmín Narváez Osorio

Roque Antonio Sarubbi

Carlos Núñez Salinas

Miguel A. del Puerto



Fernando Oreggioni

Ariel Villagra Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

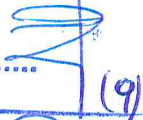
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
05 Septiembre 2019

HORA: 10:45

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Contiene 4 Pag



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.065.-

Asunción 25 de julio de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, presentado por varios senadores, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 23 de julio del 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-188208





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modifíquese el artículo 2º de la Ley N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, que queda redactado como sigue:

"Art. 2º. Facúltase al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad, para implementar planes y programas de estudio en el campo de la Filosofía - Ciencias de la Educación, y a expedir títulos para los cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado conforme al campo del saber específico para el cual fue creado."

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modifíquese el artículo 2º de la Ley N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, que queda redactado como sigue:

"Art. 2º. Facúltase al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad, para implementar planes y programas de estudio en el campo de la Filosofía - Ciencias de la Educación, y a expedir títulos para los cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado conforme al campo del saber específico para el cual fue creado."

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Asunción, de Noviembre del 2018.

Señor

Silvio Ovelar

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los colegas Senadores y Senadoras de la Nación, a los efectos de presentar el **Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º LA LEY Nº 2823/2005 QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** teniendo en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" reconocido por el Congreso de la Nación según la Ley de creación Nº 2823/2005, como instituto superior de nivel universitario, facultado para ofrecer títulos de grado y maestría en filosofía y ciencias de la educación, pertenece a la Congregación Religiosa de la Compañía de Jesús, más conocida como "Jesuitas del Paraguay", identificada como "La Educación Integral" (Personería Jurídica Decreto Ley Nº 6690/09/09/59).

Se solicita la ampliación de la ley de creación para actualizarse a las exigencias de la ley 4995/2013 que regula la educación superior del Paraguay y crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

El Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" (ISEHF) comenzó a funcionar el día 10 de marzo del año 1997, bajo el amparo institucional de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", según convenio firmado en fecha 20 de agosto del año 1997 entre la UC y la Compañía de Jesús, renovado en fecha 09 de octubre del año 2000 y ratificado hasta la fecha 14 de octubre de 2018. Según dicho convenio, la UC reconoce al ISEHF como Institución Asociada (Cláusula Primera, 1997), se compromete acompañar los estudios del ISEHF y de otorgar títulos del Profesorado y Licenciatura en Filosofía. (Cláusula Octava, 1997)

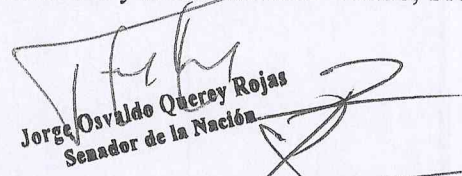
El ISEHF representa la continuación del Centro de Estudios Propedéuticos y Humanísticos de la Compañía de Jesús (CEPHSI), fundado en 1978, con el objetivo de ofrecer formación humanística a los estudiantes religiosos de la Compañía de Jesús (jesuitas) y de otras congregaciones religiosas que lo soliciten. Fue asociado a la Universidad Católica, según convenio firmado en fecha 11 de mayo de 1982 por Rafael Eladio Velázquez, Rector de la UC y Jesús Montero Tirado, Provincial de los Jesuitas.

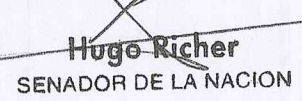

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación


Georgina Ma. Arrúa
Senadora de la Nación

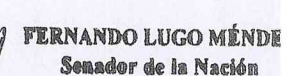

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

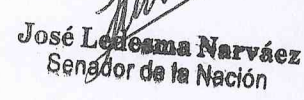

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

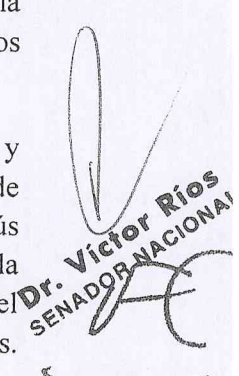

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación


José Ledesma Narváez
Senador de la Nación


Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL

4

En dicho convenio la UC se comprometió a reconocer el CEPHSI como tal y también reconocer sus estudios realizados como propedéuticos, no solo para iniciar las carreras de filosofía y teología, sino para cualquier carrera de la UC (Cláusula Séptima, 1982).

Desde sus inicios el ISEHF, como institución jesuita, tuvo una relación de colaboración interinstitucional con la UC debido a que los jesuitas son los fundadores de la UC y siempre han sido colaboradores en la docencia, en la administración, en la habilitación de facultades y carreras.

En el 2005 el ISEHF obtiene su autonomía como instituto superior por medio de la Ley 2823; pero esto no obstaculizó las relaciones de cooperación con la UC, como se demostró con la firma de nuevos convenios y organización conjunta de programas de investigación antropológica.

ESTATUS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES SEGÚN LEY 4995

La ley 4995 define la educación superior como “la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media...La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad”. Y como sus objetivos generales señala: “la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad” (art. 2°).

Dentro de las instituciones que integran la educación superior se encuentran, entre otras, los institutos superiores (Cf., art. 3°). Y para su organización se crea el Consejo de Directores Generales de Institutos Superiores (art. 20) y se definen sus funciones (art. 21).

Los institutos superiores son definidos como “las instituciones que se desempeñan en un área específica del saber en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad.” (art. 49).

La novedad que trae la ley 4995, que entiende los programas de postgrado como “las capacitaciones, las especializaciones, las maestrías y los doctorados” (art. 64).

Y sentencia finalmente que: “Las Universidades y los Institutos Superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado” (art. 72).

AUSENCIA DE UNA CLASIFICACIÓN LEGAL DE LAS ÁREAS DEL SABER

Según el artículo 49 de la ley 4995 dice que “Las carreras que impartan los Institutos Superiores se ajustarán a las áreas del saber establecidas por el Consejo Nacional de Educación Superior así como a sus disposiciones reglamentarias”.

Existe la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE-UNESCO) que divide las áreas del conocimiento en 9 grupos que son: agropecuaria, arte y arquitectura, ciencias naturales y matemática, ciencias sociales, derecho, humanidades, educación, tecnología y salud (Consejo de Universidades, Resolución N° 06/2010).

Georgia Ma. Arriaga
Senadora de la Nación

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

José Luis Narváez
Senador de la Nación

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACIÓN

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Dr. Victor Rios
SENADOR NACIONAL

HUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

También se puede mencionar la realizada por la FCSH-ESPOL que clasifica en 11 grupos, que son: administración, negocios y legislación; agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria; arte y humanidades; ciencias físicas, ciencias naturales, matemáticas y estadística; ciencias sociales, periodismo e información; educación; información y comunicación (TIC); ingeniería, industria y construcción; programas genéricos y calificaciones; salud y bienestar; servicios.

Está la propuesta peruana, muy interesante, que divide en 10 grupos. Lo mismo es digno de mención la propuesta de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII, Uruguay). Y así se pueden citar varias propuestas.

En la actualidad, hasta la fecha, el CONES no ha establecido aún una clasificación oficial de las áreas del saber, exigido en el artículo 49 de la ley 4995.

ANTECEDENTES CON EL CONES

Resolución N° 89/15, de fecha 29 de mayo de 2015. Por la cual el Consejo Nacional de Educación Superior resuelve: Aprobar la habilitación del Programa de "Maestría en Gestión y Dirección Educacional" del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier".

Resolución N° 33/16, de fecha 29 de enero de 2016. Por la cual el Consejo Nacional de Educación Superior resuelve: Aprobar la habilitación del Programa de "Especialización en Didáctica Universitaria" correspondiente al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier"

Resolución N° 32/17 de fecha 13 de febrero de 2017. Por la cual el Consejo Nacional de Educación Superior resuelve: Dejar sin efecto la Resolución N° 33 de fecha 29 de enero de 2016, por la que se aprobó la habilitación del programa de postgrado denominado "Especialización en Didáctica Universitaria"

Resolución N° 159/2017, de fecha 18 de abril de 2017. Por la cual el Consejo Nacional de Educación Superior resuelve: Autorizar el registro de los títulos emitidos por el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" en referencia a los egresados de las cohortes 2016/2017 del curso de "Especialización en Didáctica Universitaria" de conformidad a los alcances dispuestos en la Resolución N° 32/217 "Que deja sin efecto la Resolución N° 33/2016 de fecha 29 de enero de 2016.

DESARROLLO DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN

En lo concerniente a la actualización y ampliación se expresa que:

- Que la ley 4995 reconoce a los institutos superiores como instituciones educativas de educación superior (art. 3).
- Que la ley 4995 califica como propias de la educación superior los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado (art. 61).

Georgia M. Arrúa
Senadora de la Nación

Pedro Arturo Santa Cruz Incaurvalde
Senador de la Nación

FE

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

José Ledesma Narváez
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACIÓN

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación

FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL

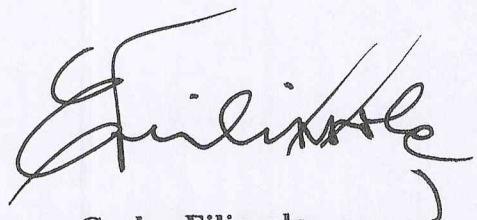
6


- Que, en el 2005, año de la promulgación de la Ley 2823 que crea el ISEHF, no existía la clasificación de cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado.
- Que el ISEHF es un instituto superior facultado para ofrecer títulos de grado y maestría en Filosofía y Ciencias de la Educación (Decreto Ley N° 2823/2005).
- Que el ISEHF, desde la fecha de su nacimiento, año 1997, ha venido ofreciendo cursos de pre-grado y carreras de grado, bajo el amparo institucional de la UC, hasta el día de hoy.
- Que el ISEHF viene ofreciendo programas de postgrado, como la Maestría en Gestión y Dirección Educacional (2013), reconocida por el CONES.

Por lo expuesto precedentemente y otras razones que en su oportunidad se expondrán durante su tratamiento, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo. La actualización y ampliación de la Ley N° 2823/2005 de modo que se le faculte al ISEHF para que siga ofreciendo cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado en Filosofía y Ciencias de la Educación.

Sin otro particular y con la seguridad de contar con el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este Proyecto, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con nuestra distinguida consideración y estima.


Hugo Richer
 SENADOR DE LA NACION

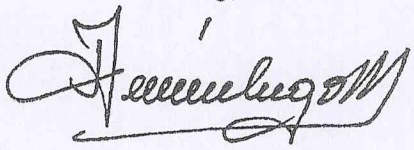

Carlos Filizzola
 Senador de la Nación

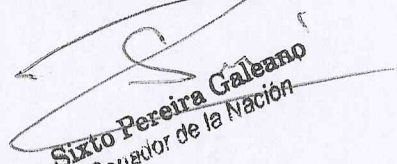

Dr. Victor Rios
 SENADOR NACIONAL


Arturo Santa Cruz Insaurrealde
 Senador de la Nación



Esperanza Martínez
 Senadora de la Nación

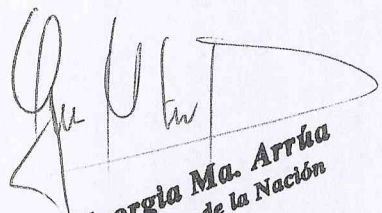

Jorge Osvaldo Querey Rojas
 Senador de la Nación





Sixto Pereira Galeano
 Senador de la Nación

FERNANDO LUGO MÉNDEZ
 Senador de la Nación


José Ledesma Narváez
 Senador de la Nación


Georgia Ma. Arrúa
 Senadora de la Nación




Carlos Rosso
 Jefe de Actualización de Expedientes
 Secretaría General
 H. Cámara de Senadores

LEY N°

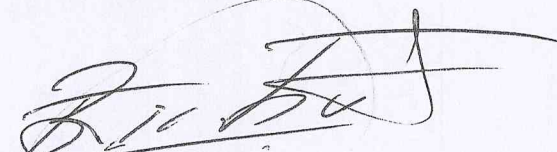
QUE AMPLIA LA LEY 2823/05 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS "SAN FRANCISCO JAVIER"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

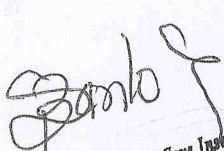
Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 2 de la Ley 2823/2005 "QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" que queda redactada como sigue:

"Art. 2º Facúltase al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier" en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad, para implementar planes y programas de estudio en el campo de la Filosofía-Ciencias de la Educación, y a expedir títulos para los cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado conforme al campo del saber específico para el cual fue creado".-

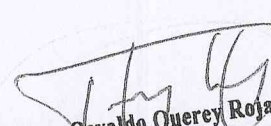
Artículo 2º.- De forma.


Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION

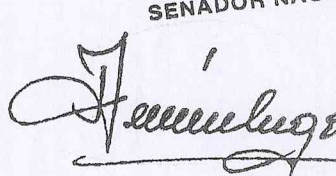

Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Pedro Arturo Santa Cruz Inzunza
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

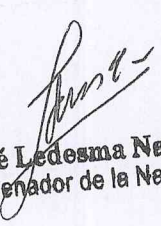

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIO


Fernando Lugo Méndez
Senador de la Nación


Georgia Ma. Arrúa
Senadora de la Nación


Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación


José Ledesma Narváez
Senador de la Nación

FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.065.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°

Asunción 25 de julio de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA LA LEY N° 2823/2005, QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**, presentado por varios senadores, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 23 de julio del 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-188208

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
25	Julio	2019
*HORA: 13:52		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

Contiene 8 Pag